

EDICTO

Que el Tribunal Pleno, en sesión de siete de agosto del año en curso acordó lo siguiente:

- 1) Atendido lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, con la finalidad de dar mayor celeridad al conocimiento de las causas de familia, se acuerda:

“Respecto de aquéllas causas de familia que conforman la tabla ordinaria de los días lunes, que no hayan sido vistas por el ejercicio de algún derecho o por falta de tiempo y que mantengan el estado de relación, deberán ser incluidas en la tabla ordinaria del día martes de la semana siguiente”.

- 2) Dicha medida comenzará a regir el día **14 de agosto de 2023**.

Comuníquese el presente edicto, a la comunidad en general a través de los medios de comunicación establecidos por el Poder Judicial y a las Instituciones relacionadas vía correo electrónico debidamente registrado.

Rancagua, 11 de agosto de 2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GXXVXGDCWXZ